



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.772, (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 28 OCT 2015

RESOLUCION EXENTA N° 8263

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén, dentro de los cuales se encuentra don Cristian Esteban Hernández Pizarro, RUT N° 13.288.158-8;
- c) El Ord. N° 10.364, de fecha 14 de septiembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de la persona identificada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, don Cristian Esteban Hernández Pizarro, RUT N° 13.288.158-8, no encontró vivienda para aplicar su subsidio en la Región Metropolitana, que fue la región escogida al momento de postular al beneficio, encontrando vivienda para ello en la región de Valparaíso;
- b) Que el señor Hernández Pizarro se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en su resuelvo 1., la fila 89, por la siguiente:

89	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	CRISTIAN ESTEBAN	HERNÁNDEZ	PIZARRO	13288158	8	3889
----	------------	------------	------------------	-----------	---------	----------	---	------

- 2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAISO Y METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES DE VALPARAISO Y METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIIME ROMERO ALVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

